

XALAPA, VER, 7 DE AGOSTO DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 82/2009

AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

HECHOS:

EL DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ALREDEDOR DE LAS CERO HORAS, LOS "C1", "C2" Y LOS MENORES "R1" Y "R2" (QUEJOSOS), FUERON INTERVENIDOS POR ELEMENTOS DE LA **POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO**, LO ANTERIOR SIN QUE CONTARAN CON MANDAMIENTO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDARA Y MOTIVARA DICHA INTERVENCIÓN, O EN SU CASO, SIN QUE HUBIERAN SIDO SORPRENDIDOS EN LA COMISION DE UNA CONDUCTA DELICTIVA O FALTA ADMINISTRATIVA.

ASIMISMO, QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADO QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, AL MOMENTO DE INTERVENIR A LOS PETICIONARIOS, HICIERON USO DE LA FUERZA PÚBLICA DE FORMA ARBITRARIA Y DESPROPORCIONADA, OCASIONÁNDOLES DIVERSAS ALTERACIONES EN SU INTEGRIDAD FÍSICA. LO ANTERIOR SE AFIRMA CON BASE EN LO SEÑALADOS POR LOS QUEJOSOS EN SUS ESCRITOS INICIALES DE QUEJA, EL CONTENIDO DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS QUE DESCRIBEN LAS ALTERACIONES PRESENTADAS EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS PETICIONARIOS, ASÍ COMO CON EL RECONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, EN EL SENTIDO DE HABER INTERVENIDO A LOS QUEJOSOS.

ESTÁ ACREDITADO CON BASE A LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL PRESENTE EXPEDIENTE QUE LOS QUEJOSOS FUERON DETENIDOS POR "S1", "S2", "S3", "S4" Y "S5", ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, EL DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ALREDEDOR DE LAS CERO HORAS CON CUARENTA MINUTOS, CUANDO SE ENCONTRABAN SOBRE LA CALLE ÁGUILA Y CÓNDROR DEL INFONAVIT BUENA VISTA DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ.

ESTÁ ACREDITADO EN TÉRMINOS DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL PRESENTE, QUE ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL DURANTE LA DETENCIÓN DE "C1" Y "C2", SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA LOS LESIONARON, MENOSCABANDO CON ELLO SU DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA.

DE ACUERDO CON LO CERTIFICADO POR EL MÉDICO ADSCRITO A LA DELEGACIÓN REGIONAL DE ESTE ORGANISMO EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, LOS PETICIONARIOS PRESENTAN: "...C1": EDEMA Y EQUIMOSIS VIOLÁCEO EN REGIONES TEMPORAL, MALAR Y PALPEBRAL INFERIOR DE LADO DERECHO, EQUIMOSIS VIOLÁCEO DE 1X1 CM EN LA CARA ANTERIOR DEL TERCIO INFERIOR DE BRAQUIAL DERECHA. EQUIMOSIS VIOLÁCEO DE 3X2 CM EN LA CARA INTERNA DEL TERCIO MEDIO DE BRAQUIAL IZQUIERDA. EQUIMOSIS VIOLÁCEO DE 3X1, 3X3, 3X2 Y 3X1 CM DE DIÁMETRO CADA UNO EN LAS CARAS ANTERIOR Y EXTERNA DE LOS TERCIOS MEDIO E INFERIOR DE ANTEBRAQUIAL IZQUIERDA. EQUIMOSIS VIOLÁCEO DE 1X1 CM EN LA CARA INTERNA DEL TERCIO MEDIO DE ANTEBRAZO DERECHO, EN LA CARA POSTERIOR DE MISMA REGIÓN PRESENTA EQUIMOSIS VIOLÁCEO DE 1X1, 4X4 Y 1X1 CM DE DIÁMETRO CADA UNO. EQUIMOSIS VIOLÁCEO DE 1X1 CM EN

ARTICULACIÓN DEL HOMBRO IZQUIERDO..."C2": EDEMA EN LA REGIÓN FRONTAL EN SU TERCIO IZQUIERDO. EXCORIACIÓN DERMOEPIDERMICA DE FORMA LINEAL DE 7 CM DE LONG EN REGIÓN BRAQUIAL DERECHA. REFIERE DOLOR EN LA CARA LATERAL DERECHA DEL CUELLO Y EN REGIÓN PECTORAL. EXCORIACIONES DERMOEPIDERMICAS CON COSTRAS HEMÁTICAS EN BORDES RADIAL Y CUBITAL DE AMBAS ARTICULACIONES DE LAS MUÑECAS POR LA APLICACIÓN Y PRESIÓN DE LAS ESPOSAS DE EJECUCIÓN..."

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 14, 16, 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL (DETENCIÓN ILEGAL), INTEGRIDAD FÍSICA (LESIONES Y MALOS TRATOS), Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A "S1", "S2", "S3", "S4" Y "S5", ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, POR CONCLUCAR DERECHOS HUMANOS EN PERJUICIO DE "C1", "C2" Y DE LOS MENORES "R1" Y "R2".

B. SE CAPACITE MEDIANTE CURSOS EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN LA PRESENTE, Y DE ESTA FORMA SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

C. SE EXHORTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN ACTOS COMO LOS OBSERVADOS EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, Y DE ESTA FORMA, SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS.